

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN: “RED IBEROAMERICANA PARA LA NUEVA ECONOMÍA”

SANTIAGO, 31/08/21 - 6013

VISTOS: El DFL N°149, de 1981, y el Decreto Supremo N°241 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.091 sobre Universidades del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y teniendo presente las Resoluciones N° 7 del año 2019, y N°16 del año 2020, dictadas por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en junio de 2021, la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Universidad de Santiago de Chile suscribieron un Convenio de colaboración y transferencia de recursos para la implementación del proyecto de cooperación: “Red Iberoamericana para la nueva economía”.
- b) Que, mediante el Memorándum STD N° 23.484, de 10 de agosto de 2021, la Unidad de Coordinación Institucional solicita al Director Jurídico elaborar el acto administrativo que apruebe el citado convenio.
- c) Que, al referido Memorándum se acompaña la Resolución Exenta N°5347, de 9 de agosto de 2021, dictada por esta Casa de Estudios con el objeto de autorizar la apertura de cuenta corriente N° 82629602 en el Banco Santander, para llevar la contabilidad separada del Proyecto en cuestión.
- d) Que, en atención a lo expuesto, esta autoridad debe sancionar el convenio e imputar la transferencia de recursos del mismo.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito en Junio de 2021 por la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Universidad de Santiago de Chile para la implementación del proyecto de cooperación: “Red Iberoamericana para la nueva economía”, en junio de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

LA AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Y

LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN:

“RED IBEROAMERICANA PARA LA NUEVA ECONOMÍA”

En Santiago, con fecha ___ de junio de 2021, entre la **Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo**, RUT N° 60.108.000-1, en adelante también denominada “**AGCID**” o “**la Agencia**”, representada por su Director Ejecutivo, don Cristián Jara Brito, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliadas en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, comuna y ciudad de Santiago; por una parte y, por la otra, la **Universidad de Santiago de Chile**, RUT N° 60.911.000-7, en adelante también denominada “**la Universidad**”, representada por su Rector don **Juan Manuel Zolezzi Cid**, cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Alameda 3363, Estación Central, ciudad de Santiago, todos en adelante denominados colectivamente “**Las Partes**”, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Que, de conformidad con su Ley Orgánica N°18.989, la **Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID)** es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es ejecutar las políticas, de acuerdo a las directrices impartidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en materias relativas a la cooperación internacional para el desarrollo de Chile;
2. Que, entre las funciones de que la ha dotado el legislador para el cumplimiento de sus finalidades, le corresponde especialmente a la **AGCID**, determinar, negociar, gestionar, implementar, administrar y ejecutar los planes, programas, proyectos, acciones y actividades de cooperación internacional para el desarrollo, provenientes del

exterior y aquellas que Chile otorga, en concordancia con la política chilena de cooperación, para lo cual podrá asociarse con los diversos socios o fuentes de cooperación nacionales e internacionales, sean de carácter bilateral, multilateral, organismos regionales, internacionales y/o extranjeros, la sociedad civil, el sector privado y centros de estudio, promoviendo la obtención de recursos humanos y financieros nacionales y/o extranjeros para tales fines, como lo dispone el artículo 19 N°s 3 y 5 de su Ley Orgánica;

3. Que, por su parte, la **Universidad de Santiago de Chile**, es una institución de educación superior del Estado de Chile, cuya misión es crear, preservar, difundir y aplicar el conocimiento para el bienestar de la sociedad a través de la docencia, investigación y vinculación con el medio, generando además las condiciones, capacidades y oportunidades que posibiliten a las generaciones futuras hacerse cargo del avance del conocimiento, su transferencia y retroalimentación para el crecimiento y desarrollo del país en una sociedad global;
4. Que, en el marco de sus facultades, el Director Ejecutivo de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobó la iniciativa de cooperación: "**Red Iberoamericana Para la Nueva Economía**", en adelante también denominado "el proyecto", que fue presentado por la **Universidad** y que tiene por objetivo consolidar el ecosistema de la "Nueva Economía" en Iberoamérica promoviendo la cooperación y colaboración de los distintos actores y entidades que promueven el desarrollo de una economía regenerativa, justa y que esté al servicio de las personas y del planeta;
5. Que, en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, los comparecientes en la representación que invisten han acordado la implementación del proyecto, cuyo ejecutor será la **Universidad**, para lo cual suscriben el presente convenio, instrumento a través del cual se regularán los derechos y deberes que vincularán a sus signatarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DEL PROYECTO

El proyecto materia de este Convenio tiene como objetivo general consolidar el ecosistema de la "Nueva Economía" en Iberoamérica promoviendo la cooperación y colaboración de los distintos actores y entidades que promueven el desarrollo de una economía regenerativa y justa, que dé solución a problemas sociales y ambientales, y esté al servicio de las personas y del planeta.

Sus objetivos específicos consisten en los siguientes:

- 1.- Generar un levantamiento de al menos 300 organizaciones de la Nueva Economía y de buenas prácticas (recursos, herramientas, capacitaciones, talleres y casos de éxito replicables) que sean de utilidad para otras entidades del ecosistema.
- 2.- Desarrollar un espacio virtual libre (web o plataforma online) que sirva para alojar la información general de las organizaciones identificadas, así como herramientas, oportunidades de vinculación y aprendizajes comunes que apunten a fortalecer el ecosistema de la Nueva Economía. Se propone también que en dicho espacio virtual se difundan periódicamente informativos, charlas y actividades del ecosistema, blogs y generación de contenido multimedia que fomente la comunicación activa entre los usuarios.
- 3.- Desarrollar un evento online de lanzamiento para difundir y promocionar el uso del espacio virtual. Se invitará a participar a cientos de expertos, personas y organizaciones del ecosistema a encontrarse, compartir las buenas prácticas relevadas y a trabajar, bajo un esquema de participación y co-construcción ciudadana, en acciones que fomenten el desarrollo y consolidación del ecosistema de la Nueva Economía en Iberoamérica. diseñar un Programa de acción para el desarrollo de Concurso Latinoamericano de Ideas Mundo Covid; identificar ideas e iniciativas relevantes de Innovación Social para impulsar el desarrollo de Latinoamérica; promover la cooperación y la vinculación de los diversos actores sociales con los problemas sociales actuales en Latinoamérica; y diseñar e implementar el I Concurso de Ideas de Cooperación e Innovación para el Desarrollo en contexto COVID 19.
- 4.- Implementar una estrategia comunicacional que desarrolle la identidad visual al proyecto, que actualice a los destinatarios periódicamente de contenido en el espacio virtual y que aproveche al máximo el uso de canales digitales (boletines informativos/mailling, gestión de redes sociales, marketing digital y producción audiovisual) para compartir la narrativa y objetivos esperados del proyecto. Se espera que la estrategia comunicacional sea visualmente fresca, innovadora e impactante y que visibilice a la sociedad en general y al ecosistema de Nueva Economía los distintos proyectos y oportunidades que surgen y que, a su vez, invite al trabajo colaborativo para hacer frente a los grandes desafíos que tenemos como humanidad.
- 5.- Desarrollar 3 webinars temáticos con expertos y expertas, donde se profundice en los desafíos y actualidad de la Nueva Economía en la región y que permitan, a su vez, el intercambio y trabajo grupal entre los participantes.
- 6.- Desarrollar un concurso de proyectos para acompañar y financiar con capital semilla a 2 organizaciones para el desarrollo de acciones con impacto socio-ambiental a través de alianzas con socios territoriales.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO EJECUCIÓN DEL PROYECTO, PRESUPUESTO, TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y SU MODALIDAD

El proyecto, cuya duración será de **10 (diez) meses**, conforme se indica en la "Ficha de Proyecto de Cooperación Sur Sur y Triangular" que como Anexo se adjunta a este instrumento, tiene un presupuesto total de **\$85.793.055.- (ochenta y cinco millones setecientos noventa y tres mil cincuenta y cinco pesos)**, de acuerdo al presupuesto detallado que como Anexo se adjunta.

Del presupuesto total del proyecto, la **Agencia** aportará para la ejecución de las actividades, un monto ascendente a **\$72.743.055.- (setenta y dos millones setecientos cuarenta y tres mil cincuenta y cinco pesos)**. Además, el proyecto considera un aporte de la **Universidad**, ascendente a un monto valorado y no financiero de **\$8.550.000.- (ocho millones**

quinientos cincuenta mil pesos chilenos) y a su vez, un aporte de ProChile, ascendente a un monto valorado y no financiero de \$4.500.000.-

La **AGCID**, transferirá a la **Universidad** la suma de **\$72.743.055.- (setenta y dos millones setecientos cuarenta y tres mil cincuenta y cinco pesos chilenos)**, en una cuota, tan pronto entre en vigencia este convenio de cooperación y transferencia, de conformidad a lo establecido en la cláusula décimo séptima del presente instrumento.

El plazo de **diez (10) meses** de ejecución de las actividades del proyecto, comenzará a correr a partir del día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la primera transferencia de los recursos correspondientes por parte de la **Agencia** a la **Universidad** de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la presente cláusula.

La Universidad deberá efectuar todos los gastos proyectados en el Presupuesto anexo, con cargo al presupuesto del monto transferido por **AGCID**, hasta el 31 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA CUARTA: DESTINO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y CUENTA SEPARADA

Los recursos que se transfieran por la **Agencia** a la **Universidad**, de conformidad con lo prescrito en la cláusula tercera precedente, deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de las actividades o ítems señalados en la “Ficha de Proyecto de Cooperación Sur Sur y Triangular”, adjunto al presente convenio.

Los recursos transferidos por la **AGCID** no ingresarán al presupuesto de la **Universidad** y deberán ser llevados en una cuenta contable por separado, debiendo aquella mantener un control contable de los recursos transferidos.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

La **Universidad** se obliga a ejecutar el proyecto en los siguientes términos:

1. Ejecutar las actividades de acuerdo a lo establecido en la “Ficha de Proyecto de Cooperación Sur Sur y Triangular” que se adjunta a este convenio y que las partes declaran conocer y aceptar para todos los efectos.

La Universidad se responsabilizará por la buena ejecución del proyecto, especialmente en términos de eficacia, eficiencia, transparencia y buen uso de los recursos.

Se entiende por “ejecución del proyecto” la realización de todos aquellos actos, materiales y jurídicos, tendientes a materializar sus objetivos en cada una de sus actividades, etapas y ámbitos de cobertura.

Con todo, la ejecución de las actividades comprometidas por la Universidad, y programadas para el año 2021, estarán sujetas a la transferencia de recursos que para tales efectos realice la Agencia.

2. Aportar los recursos comprometidos para la ejecución del proyecto, conforme se señala en el Anexo que contiene el presupuesto detallado, adjunto a este instrumento, los cuales ascienden a un monto valorado y no financiero de **\$8.550.000.- (ocho millones quinientos cincuenta mil pesos chilenos)**, debiendo gestionar además el aporte de ProChile ascendente a un monto valorado y no financiero de \$4.500.000.-

3. Designar a un representante de la Universidad, a cargo del proyecto y de la interlocución con la **AGCID** respecto de todas las materias relacionadas con su ejecución como también, de la coordinación de las actividades del mismo. Esta designación deberá ser informada a la **AGCID** al momento de la firma de este convenio, a menos que las partes hayan acordado acerca de la designación de éste/a con antelación.

4. Presentar en forma mensual a la **AGCID** - dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al que se informa, la rendición de cuenta de los fondos que la **AGCID** le haya transferido de conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera de este instrumento, dando cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y a los requerimientos de procedimientos que solicite la **AGCID**.

La rendición de cuentas deberá estar debidamente firmada por el/la funcionario/a de la Universidad que se designe como “Encargado/a o Jefe/a del Proyecto”.

La rendición de cuentas deberá contener los siguientes documentos:

-Oficio conductor, carta o comunicación formal del ejecutor por el cual se remite la rendición;

-Formulario de rendición de cuentas;

-Formulario de relación de gastos;

-Documentos de ingresos de los recursos transferidos;

-Documentos que respalden los gastos realizados con los recursos transferidos;

-Comprobante de reintegro de fondos no utilizados (si corresponde);

Además, los documentos que respalden la rendición deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos:

a) Ser copias de los documentos originales, con la identificación del emisor y su Rol Único Tributario.

b) Estar timbrada por el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda.

c) Estar en buenas condiciones de presentación, sin enmendaduras y con la fecha, monto y detalle de los servicios prestados o recursos adquiridos, fácilmente visibles.

d) Estar timbrada en lugar visible con la frase: “Rendida a **AGCID**”.

Para que una rendición de cuentas sea susceptible de ser aprobada por la **AGCID**, la Universidad deberá señalar claramente a qué actividad o ítem del cuadro que contiene el Presupuesto, adjunto al presente instrumento, se imputa el gasto.

Los gastos rendidos deberán ser pertinentes, esto es tener directa relación con las acciones ejecutadas y contempladas en el proyecto.

La Universidad podrá consultar previamente a la **AGCID** respecto de la pertinencia de cualquier gasto. No obstante, la **AGCID** podrá rechazar la rendición de todo aquel gasto que estime no pertinente de acuerdo con lo definido anteriormente.

En el caso que la **AGCID** observe u objete gastos rendidos la Universidad deberá efectuar las enmiendas y/o correcciones, las que deben ser enviadas en la siguiente rendición de cuentas.

5. Presentar a la **AGCID**, dentro de los (45) cuarenta y cinco días hábiles siguientes al término de la Iniciativa, un informe técnico y financiero recapitulativo de la misma.

6. Entregar a la **AGCID**, de manera oportuna y completa, toda la información adicional que aquélla le solicite en relación con la ejecución del proyecto.

7. Restituir a la **AGCID**, en el plazo que ésta le fije para estos efectos, los recursos que esta **Agencia** le haya transferido y que la **Universidad** no haya utilizado o no haya rendido oportunamente, como también aquéllos cuyas rendiciones de cuentas sean rechazadas por la **AGCID** o que, habiendo otorgado la **Agencia** un plazo a la **Universidad** para subsanar las observaciones efectuadas, aquello no se hubiese verificado.

8. Ejecutar las acciones necesarias, tanto jurídicas como administrativas, para recuperar los recursos que hayan sido indebidamente utilizados.

9. En el evento que la **Universidad** requiera celebrar convenios con otras entidades o personas naturales para la ejecución del proyecto, la Agencia no asumirá obligación alguna.

10. Dar cumplimiento a las normas de visibilidad que la **AGCID**, en su rol de entidad de cooperación internacional chilena que aporta financieramente a esta actividad de cooperación, y de conformidad al presente Convenio imparta, y que digan relación con la publicidad del proyecto y sus actividades, y participar en las actividades de visibilidad que la **AGCID** organice.

CLÁUSULA SEXTA: EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL PROYECTO POR AGCID

La **AGCID** estará facultada para realizar actividades de evaluación, supervisión y monitoreo del proyecto del modo que estime pertinente. Para estos efectos, la **AGCID** podrá realizar cualquier acción tendiente a comprobar el respeto de lo establecido en el presente convenio y en su documento de proyecto, que se adjunta al mismo.

Por su parte, la **Universidad** se compromete a disponer de todas las medidas que faciliten las actividades que la **AGCID** realice en virtud de lo acordado en el párrafo anterior.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre la **AGCID** y la **Universidad** relativas a la ejecución del proyecto o al presente convenio, deberán realizarse por escrito y dirigirse al Director Ejecutivo de **AGCID** o al Rector de la **Universidad**, o a quienes legalmente los subroguen o reemplacen en sus cargos.

Adicionalmente, sin perjuicio de las comunicaciones oficiales de que trata el párrafo anterior, y para mejor coordinación del Proyecto, el/la Encargado/a del Proyecto de la **Universidad** se comunicará por vía electrónica o se reunirá en forma periódica y de común acuerdo con la Contraparte que designe **AGCID** para estos efectos, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Proyecto y cumplimiento del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán modificar de mutuo acuerdo el presente convenio, ya sea en los términos establecidos en el documento de proyecto adjunto al mismo y/o el plazo de duración del proyecto establecido en la cláusula tercera del presente acuerdo, mediante un convenio modificatorio.

Si la modificación es solicitada por la **Universidad**, deberá esta presentar por escrito a la **AGCID** una propuesta en tal sentido, la que deberá ser remitida con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de término del proyecto.

La **Universidad** podrá solicitar hasta por un máximo de dos (2) veces a la **AGCID** la modificación del convenio conforme a lo señalado precedentemente.

Recibida la solicitud en tiempo y forma, la **AGCID** evaluará la solicitud según el mérito de los fundamentos esgrimidos por la **Universidad**, y comunicará su decisión por escrito.

La **Universidad** estará impedida de requerir a la **AGCID** alguna modificación en los términos anteriormente señalados, cuando ésta altere el monto total asignado al proyecto o el objetivo de la iniciativa materia del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En el caso que la **Universidad** no ejecute adecuada y oportunamente las actividades del proyecto y/o los recursos transferidos por la **AGCID**, de conformidad con el Anexo adjunto “Ficha de Proyecto de Cooperación Sur Sur y Triangular” y no mediando previamente una aceptación a la propuesta efectuada en el marco de lo estipulado en la cláusula octava anterior, la **AGCID** podrá poner término anticipado al presente convenio, lo cual será notificado a la **Universidad** mediante el envío de una carta certificada al domicilio consignado en este instrumento. Ocurrido tal evento, la **Universidad** estará imposibilitada para programar nuevas actividades de ejecución de la Iniciativa que impliquen la utilización de los recursos transferidos a éste por la **Agencia**.

Las partes, podrán, además, dejar sin efecto el convenio de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA: AUDITORÍAS

Sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República, las partes se comprometen a prestar toda la colaboración necesaria para la realización de las auditorías que se practiquen respecto del proyecto y de los recursos destinados a su financiamiento.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Para los efectos del cómputo de los plazos establecidos en el presente instrumento, son días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir alguna controversia, ya sea respecto del contenido, interpretación o cualesquiera otras materias que guarden relación con este instrumento o se deriven de su aplicación o cumplimiento, las partes, para todos los efectos legales, acuerdan

resolverla amigablemente y de común acuerdo. De lo contrario, acuerdan someter la resolución de los conflictos que pudieran suscitarse a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

Sin perjuicio de las normas contenidas en anexos y otros documentos que formen parte del presente instrumento, las Partes declaran que cualquier acto calificable de cohecho o constitutivo de corrupción activa o pasiva, sea interna o llevada a cabo fuera del país, cometida por cualquiera de los funcionarios o empleados encargados o que intervengan en la ejecución o materialización del presente convenio, ejecutada respecto de funcionarios públicos extranjeros o nacionales, pondrá término al presente convenio, sin derecho a indemnización de ningún tipo e impedirá la celebración de nuevos convenios o contratos que representen o materialicen cooperación en el futuro con los involucrados.

Será aplicable a este respecto la “Recomendación del Consejo para los Agentes de Cooperación al Desarrollo sobre la Gestión del Riesgo de la Corrupción” (Recommendation of the Council for Development Cooperation Actors on Managing the Risk of Corruption), adoptada el 16 de noviembre de 2016 por el por el Comité de Asistencia para el Desarrollo (DAC) y el Grupo de Trabajo sobre el soborno en las transacciones comerciales internacionales (WGB), contenidas en la siguiente dirección electrónica <https://www.oecd.org/corruption/anti-bribery/Recommendation-Development-Cooperation-Corruption.pdf>

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PREVALENCIA DE LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO

En caso de conflicto entre las disposiciones del presente convenio y las de la “Ficha de Proyecto de Cooperación Sur Sur y Triangular” Adjunto como Anexo al mismo -, prevalecerán las primeras.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GÉNERO

En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones de cooperación que se adopten para la implementación del presente convenio, las partes se comprometen a:

- Respetar el principio de igualdad y no discriminación de sexo.
- Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del convenio.
- En general, adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta el último día hábil del mes siguiente a aquél en que la **AGCID** haya aprobado el informe técnico y financiero recapitulativo a que se alude en el numeral 5. de la cláusula quinta. Lo anterior, es sin perjuicio de lo señalado en la cláusula novena de este instrumento sobre su término anticipado.

De los actos administrativos que aprueben el presente instrumento, cada parte remitirá una copia a la otra, para su conocimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: PERSONERÍAS

La personería de **Cristián Jara Brito** para comparecer en representación de la **Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo**, consta en el Decreto de MINREL N° 20, de fecha 17 de febrero de 2021, en relación con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 18.989, Orgánica de AGCID.

Por su parte, la personería de don **Juan Manuel Zolezzi Cid**, para comparecer a nombre de la **Universidad de Santiago de Chile**, como su Rector, consta en Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 241 de 2018.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares con sus respectivos anexos, quedando dos en poder de la **AGCID** y dos en poder de la **Universidad**.

**CRISTIAN
FELIPE
JARA
BRITO**
Firmado
digitalmente por
CRISTIAN FELIPE
JARA BRITO
Fecha: 2021.06.24
09:27:42 -04'00'

**CRISTIÁN JARA BRITO
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**



Firma Electrónica Avanzada
Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector USACH

**JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
RECTOR
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CHILE**

2. **IMPÚTESE** el ingreso derivado de la transferencia de recursos del convenio aprobado en el resuelto anterior a la Cuenta Corriente N° 82629602 del Banco Santander, según consta en la Resolución Exenta N°5347, de 9 de agosto de 2021, dictada por esta Casa de Estudios, con el objeto de llevar la contabilidad separada del proyecto de cooperación: “Red Iberoamericana para la nueva economía”.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la información Pública y su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento.
Saluda a Usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/AJT/MOV/DFG

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Dirección de Administración y Finanzas
- 1. Unidad de Coordinación Institucional
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

MEMO 23.484